

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**Revista del Poder Judicial nº 56. Cuarto trimestre 1999**

**Sanz de Ormazábal, Iñigo / Lasa Jáuregui, Julián**

Bibliotecario. Centro de Documentación Judicial / Informático. Centro de Documentación Judicial

**RED DE BIBLIOTECAS JUDICIALES: SITUACIÓN Y ESTUDIO DE CONECTIVIDAD**

Estudios

Serie: *Derecho Orgánico Judicial*

**VOCES:** BIBLIOTECAS. ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**ÍNDICE**

- I. Introducción
- II. Antecedentes y desarrollo histórico
- III. Automatización de la red de Bibliotecas Judiciales
  - 1. Análisis, implementación y soluciones
    - A) La diversa tipología bibliotecaria (usuarios)
    - B) El sistema
    - C) Conectividad
    - D) Seguridad
  - 2. Catálogo colectivo
  - 3. Situación actual del proceso de automatización
- IV. Conclusión

**TEXTO**

I. Introducción

El constante avance de la investigación, el conocimiento y la información tanto en las actividades científicas como sociales y la dispersión de sus resultados en multitud de publicaciones en distintos formatos requieren la implantación de sistemas de información y documentación que permitan a sus usuarios un acceso oportuno a los nuevos conocimientos. En el ámbito del Derecho, la sistematización, organización y racionalización de esta información es primordial si consideramos que su accesibilidad va a permitir una mejora para la toma de decisiones informadas. De ahí, la importancia de las redes bibliotecarias, en las que las bibliotecas judiciales desempeñan un papel determinante en la provisión de información para su óptima utilización en la práctica jurídica, la docencia y la investigación, beneficiando de este modo al profesional de la Judicatura, al ciudadano implicado en el proceso y a la sociedad en su conjunto.

II. Antecedentes y desarrollo histórico

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 25 de noviembre de 1992, acometió decididamente la articulación de medios instrumentales para la formación continuada de Jueces y Magistrados, a la que calificaba como «una política [?] imprescindible e independiente de la cualificación profesional de sus destinatarios porque el mantenimiento de la aptitud profesional y la actualización de conocimientos requiere, naturalmente, una constante información técnica a fin de evitar desfases en la autoformación, bien por obsolescencia de conocimientos, bien

por embotamiento derivado de la práctica rutinaria, que puedan redundar negativamente no sólo en la calidad, sino en la propia respuesta judicial».

Con esta declaración de principios, el Consejo General del Poder Judicial abordó la política de suministro de medios bibliográficos y documentales con las siguientes directrices básicas:

1. Elaborar un programa de dotación de medios bibliográficos en un primer momento y, para ello, confeccionar, con participación de los Jueces y Magistrados destinatarios de la misma, y previa aprobación por el Pleno, una denominada «biblioteca base flexible y abierta», de contenido monográfico por orden jurisdiccional.

2. Apostar en este primer momento por la centralización de las bibliotecas, de modo que estuvieran situadas en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Decanatos y, entre ellos, procurar que, tratándose de ubicaciones físicas iguales o próximas, exista una sola biblioteca utilizable por todos los Jueces y Magistrados.

3. Al mismo tiempo, procurar el máximo control de los medios facilitados y, para ello, instalar únicamente las bibliotecas en las que constara, comprobándose caso por caso, la existencia de un local adecuado, con instalaciones adecuadas y personal que estuviera al cargo de ellas, confeccionándose al propio tiempo estrictas normas sobre la utilización de los libros facilitados. A este fin se estableció, para que pudiera procederse a la dotación bibliográfica oportuna, que cada sede proporcionase información sobre los siguientes puntos:

- a) Fondo bibliográfico existente previamente.
- b) Si existía financiación al respecto por la Comunidad Autónoma u otra institución, y cuantía.
- c) Local al efecto: ubicación, superficie aproximada en metros cuadrados, material (estanterías, fotocopiadora...), volumen de ocupación actual y espacio disponible para nuevos fondos.
- d) Si al menos un funcionario puede ocuparse, y durante cuanto tiempo (horas al día fijas) de funciones de tipo bibliotecarias, y si tiene conocimientos al respecto.

4. Finalmente, diversificar el tipo de material a entregar dependiendo de que la biblioteca la utilizaran, exclusiva o conjuntamente, magistrados de un Tribunal Superior de Justicia, magistrados de una Audiencia Provincial, o jueces y magistrados destinados en órganos unipersonales, de modo que cada una de las bibliotecas estuviera ajustada a las necesidades de los destinatarios.

Dichas dotaciones bibliográficas fueron acompañadas por la instalación de las Bases de Datos de Legislación y Jurisprudencia de Aranzadi hasta el año 1996, fecha en la que el propio Consejo decide publicar en soporte cd-rom la publicación oficial de la colección de jurisprudencia del Tribunal Supremo. A su vez, y con el fin de mantener dichas dotaciones bibliográficas al día, con una periodicidad anual, se remite una selección bibliográfica extensa de lo editado en el último año para que, previa selección y por un importe determinado, dichas bibliotecas resulten permanentemente actualizadas.

A lo largo de estos años el incremento de las instalaciones (tanto dentro del Plan Estatal como dentro de los Convenios efectuados con las diversas Comunidades

Autónomas) ha sido paulatino y se ha ido consolidando hasta llegar a las ciento noventa y una instalaciones en la actualidad.

En el gráfico 2.1, se puede observar la evolución de las mencionadas instalaciones durante los ocho últimos años (período 1992-1999). A tal efecto, conviene recordar que en el año 1998 se incorporaron al Plan de Instalación de Bibliotecas Judiciales del CGPJ dieciséis (16) nuevas sedes correspondientes a la red de Bibliotecas Judiciales de la Comunidad Autónoma Vasca.

0 Una de las preocupaciones principales por parte del Consejo ha sido posibilitar un apoyo bibliográfico, tanto en lo concerniente al porcentaje de penetración en sedes judiciales como en el número de magistrados asistidos. En la tabla 2.2 pueden observarse estas cotas que alcanzan un alto valor porcentual en los órganos colegiados (Audiencias, Tribunales Superiores, Audiencia Nacional y Tribunal Supremo). Si bien, en este apartado, no se han contabilizado las Audiencias Provinciales desplazadas.

**Tabla 1 Datos sobre apoyo bibliográfico**

N. de Sedes	N. de magistrados	Biblio- teca	Porcentaje teca	Magistrados sede biblioteca	Porcentaje magistrados biblioteca
AP	52*	642	50	98,5%	545 91%
TSJ	21	437	21	100%	437 100%
A. Nacional	2	64	2	100%	64 100%
T. Supremo	1	98	1	100%	98 100%

\* Respecto de las Audiencias Provinciales se han contabilizado 52 al incluirse las Secciones de Ceuta y Melilla.

El importante esfuerzo que constituye esta inversión determinó de modo inmediato la necesidad de articular mecanismos tendentes a garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de todas y cada una de las dotaciones bibliográficas suministradas. Se trata con ello de asegurar la finalidad pretendida: constituir con estas dotaciones el núcleo inicial y permanente de unas cada vez más amplias Bibliotecas Judiciales que se conviertan en una fuente operativa y eficaz de información técnica y documental para todos los Jueces y Magistrados.

La aportación económica media en el período 92-99 ha sido de 70,8 millones. A ello se debe sumar otras cuantías menores como son la instalación de bibliotecas mediante convenio CGPJ y CCAA, el gasto por la aportación de las bases de datos en el período 92-96, así como el desarrollo e implantación del proceso de automatización que durante el período 1998-2000 tendrá un coste cercano a los 80 millones.

Por estas razones se ha procurado, en todos los casos, el máximo control de los medios facilitados, acreditando la existencia de personal auxiliar que dedique al menos parte de su horario laboral a las funciones propias derivadas del normal

funcionamiento de las Bibliotecas (registro de adquisiciones, control del uso de los fondos bibliográficos, vigilancia de los depósitos, etc.) y designando en cada caso a un Juez o Magistrado como máximo responsable de la misma.

Esta necesidad de garantizar el control de los fondos suministrados no implica, sin embargo, que la utilización de la Biblioteca deba ser excesivamente restrictiva, ni que deba excluirse del acceso a los fondos que la constituyen a colectivos de funcionarios públicos distintos de Jueces y Magistrados que puedan demandar su utilización, particularmente Fiscales y Secretarios Judiciales. Al contrario, aseguradas las adecuadas medidas de control, resulta particularmente sugerente la idea de que las Bibliotecas Judiciales provoquen un efecto dinamizador de la actividad formativa de los distintos colectivos de funcionarios públicos que colaboran en la Administración de Justicia. En ellos concurren las mismas necesidades de permanente actualización de conocimientos, dado que indudablemente tienen la obligación profesional de mantener en todo momento una adecuada aptitud profesional que garantice el más idóneo cumplimiento de todas sus demás obligaciones.

Por otra parte, teniendo en cuenta el concepto de «biblioteca» y su misión, siempre que no redunde en perjuicio del objetivo principal pretendido, es aconsejable obtener el máximo rendimiento de las inversiones efectuadas, consiguiendo así una mayor rentabilidad. Y es obvio que, tratándose de fondos bibliográficos, la rentabilidad radica en el acceso a los mismos del mayor número de personas. De este modo, siempre que la utilización de las bibliotecas judiciales por personas distintas de Jueces y Magistrados no ocasionen disfunciones insubsanables en la que constituyen su principal finalidad (facilitar su autoformación continuada y constituirse en fuente de documentación e información técnica para los mismos), parece razonable flexibilizar lo más posible su utilización, siempre que estén garantizadas las medidas de control necesarias.

### III. Automatización de la Red de Bibliotecas Judiciales

Nos encontramos en medio de un enorme proceso de cambio. Un cambio que nos aleja de las instalaciones orientadas hacia la colección (individualización) y nos lleva a las orientadas al acceso al documento y a los servicios. Se coopera en la medida en que se supera la individualidad mediante la normalización. Sin normalización es absolutamente imposible cooperar. Es indispensable que se sigan unas normas de catalogación comunes, por todos los centros bibliotecarios que lo precisen, mediante la realización de manuales de procedimiento. La normativa común aumentará la calidad del catálogo.

Por lo tanto, dentro de este proceso de colaboración conviene resaltar:

- a) La catalogación compartida: es el tipo de colaboración más frecuente y desarrollado, siendo necesario utilizar los recursos existentes para simplificar los procesos y tareas. Este hecho va a facilitar el acceso a una gran base de datos bibliográfica común, que va a permitir tanto volcar registros a los catálogos locales (scopes virtuales) como incluir la localización de los ejemplares en los catálogos colectivos.
- b) Préstamo interbibliotecario: El objetivo fundamental del préstamo interbibliotecario es conseguir la mayor difusión posible de las colecciones, mediante unos trámites ágiles y en el menor tiempo posible. A este efecto, Internet ha modificado las formas tradicionales de colaboración, haciendo que viejos servicios se realicen hoy de manera nueva (tramitación del

préstamo mediante formularios en páginas Web o simplemente mediante el correo electrónico.)

- c) Acceso a la información bibliográfica: la posibilidad de acceder en línea a través de Internet a otros catálogos que no pertenecen a la propia red.

No obstante, antes de continuar con la exposición, conviene definir que se entiende por red. El concepto red de bibliotecas ha sido definido por ISO (1) como «Plan o procedimiento en el que unidades de bibliotecas trabajan juntas, compartiendo servicios y recursos de manera que dé como resultado mejores servicios a los usuarios de las bibliotecas». Esta definición lleva implícitas varias consideraciones que se deben resaltar:

- a) Existen unos objetivos comunes por parte de todas ellas.
- b) Se comparten tareas, servicios y recursos.
- c) Se cambia «individualidad» por «cooperación y enriquecimiento de la oferta de servicios»

Ahora bien, al abordar la automatización de la red de bibliotecas judiciales se han tenido en consideración varias variables que dificultan este proceso, entre ellas:

- el alto número de instalaciones (en la actualidad 191)
- la falta de personal específico y especializado en la gran mayoría de ellas
- la necesidad de dar acceso a gran número de usuarios
- la localización, geográficamente muy dispersa

De todos ellos, el más grave es el déficit de personal con cierta dedicación con que se encuentran la mayoría de las bibliotecas. No hablamos de que este personal no posea conocimientos especializados ni tan siquiera básicos en el ámbito de la biblioteconomía, porque este hecho puede ser subsanado mediante la realización de cursos de formación, hablamos de bibliotecas de sedes judiciales importantes como son los Tribunales Superiores de Justicia en las que no existe un funcionario que pueda atender la biblioteca unas horas.

#### 1. Análisis, implementación y soluciones

A la hora de abordar la automatización han sido evaluados cuatro aspectos determinantes:

##### A) La diversa tipología bibliotecaria (usuarios)

Podemos diferenciar los usuarios que van acceder al catálogo colectivo siguiendo por un lado criterios de experiencia, capacidad o preparación y por otro lado la calidad del acceso o conectividad de la que dispongan hasta las instalaciones del Cendoj, donde está ubicado físicamente el sistema que soporta el catálogo colectivo.

En cuanto a conocimientos en el ámbito de la biblioteconomía nos encontramos, dada la gran cantidad de instalaciones y su diversa tipología, desde personas con un gran conocimiento en catalogación, gestión bibliotecaria en general o incluso en

sistemas de automatización similares, hasta personas con un conocimiento mínimo de dicho entorno.

Se plantea un abanico de casos análogo cuando aplicamos el criterio de «habilidad» frente a un ordenador o terminal de consulta, siendo este punto un aspecto a tener en cuenta puesto que el ordenador va a ser prácticamente la única herramienta del bibliotecario.

Independientemente del factor humano, los canales de comunicación disponibles en las instalaciones del usuario bibliotecario, aunque no presente una diversidad tan grande, sí que va a diferenciar, en este caso, los puestos de trabajo. Básicamente y referida al esquema de conectividad según el cual se va a configurar la red del CGPJ y por consiguiente la red de bibliotecas judiciales los usuarios o puestos de trabajo podrán ser:

- de conexión directa, los pertenecientes a la red del Cendoj,
- de conexión a través del servicio Interlan,
- de conexión a través de Infovia Plus,
- a través de Internet.

Más concretamente, la diferencia se establece en el ancho de banda del que disponen los usuarios que se conectan al sistema.

Un usuario experimentado es capaz de aprovechar al máximo todas las posibilidades, servicios que Absys ofrece al usuario bibliotecario. Evidentemente cuantos más servicios, la capacidad de transferencia de información así como la infraestructura del sistema ha de ser mayor, de forma que el acceso a dichos servicios sea ágil y eficiente.

Un usuario poco experimentado usará básicamente las opciones de consulta y préstamo, algo que no exige tanta interactividad.

Teniendo en cuenta estos factores habrá de asignar a los diferentes usuarios la infraestructura necesaria para posibilitar un aprovechamiento óptimo de las capacidades del sistema, asignando a cada uno el modelo de acceso adecuado, tanto en forma de programas de acceso directo a Absys, como por medio de navegadores HTTP. A ello se debe adjuntar una conexión fiable y suficiente para asegurar un buen funcionamiento de la biblioteca.

## B) El sistema

Para mantener el catálogo colectivo de las bibliotecas judiciales se dispone del sistema documental Absys, adquirido en diciembre de 1998.

Absys 5.0 es un sistema de gestión integral bibliotecaria que abarca:

- gestión del catálogo
- gestión de ejemplares
- gestión de bibliotecas y sucursales

- gestión de usuarios y lectores

incluyendo la posibilidad de generar informes, estadísticas, recibos, etc.

El soporte hardware del sistema reside en una máquina Sun, modelo Ultra Enterprise 250, con 256M de memoria RAM y de 9G de capacidad de disco. Como sistema operativo utiliza la versión de Solaris 2.5.1 (Unix). Esta máquina será el centro de la red de bibliotecas judiciales, contendrá y mantendrá toda la información del catálogo, sucursales, préstamos, etc., y los usuarios accederán a ella utilizando los canales de comunicación de que dispongan.

Hay que diferenciar el tipo de información según el modelo de almacenamiento elegido para ella por Absys. El mantenimiento de la información catalográfica de los fondos, que constituyen la base del sistema, se realiza utilizando un modelo de gestión documental. En concreto Absys recurre a BRS como gestor de bases de datos documentales. En nuestro caso aplicamos el término gestión documental básicamente a la posibilidad de manejar como unidad de datos la ficha catalográfica y hacer búsquedas complejas sobre su contenido a texto completo gracias a su potencia en la creación y manejo de índices de búsqueda. Los resultados de las búsquedas se guardan y pueden ser utilizados posteriormente. Además, BRS va a permitir incluir enlaces de hipertexto con lo que se podrán ligar documentos relacionados entre sí.

El resto de la información correspondiente a ejemplares, usuarios, lectores, bibliotecas y sucursales se adecúa a un modelo de gestión de bases de datos relacionales. En este modelo, los datos se organizan de forma mucho más rígida a modo de tablas, registros y campos. Por ejemplo, tendremos una tabla de ejemplares, en la que a cada ejemplar le corresponderá un registro y a cada uno de los datos de un ejemplar le corresponderá un campo. El conjunto está formado por una colección de tablas relacionadas entre sí por medio de campos «clave». El motor de gestión de bases de datos relacionales que se utiliza es Oracle y dispone de un lenguaje standard de manipulación de datos, SQL (Simple Query Language), para realizar operaciones de modificación y consulta sobre las tablas de datos, aunque este tipo de operaciones estarán reservadas a personal cualificado ya que la información en ambos modelos ha de estar sincronizada en todo momento y actuaciones incorrectas sobre cualquiera de los datos relacionados podrían corromper la información global. Absys se encarga de mantener esta sincronización.

El acceso a la información en Absys se realiza a través de un modelo de conexión cliente-servidor, basado en protocolos TCP-IP. En función del protocolo utilizado y la funcionalidad ofrecida, se diferencian cuatro modos de acceso que permiten adecuar el tipo de acceso y las diferentes capacidades de Absys a los diferentes tipos de usuario.

El módulo cliente de Absys implementa el modelo cliente-servidor sobre TCP-IP de modo propietario, es decir, utiliza TCP-IP para mantener una comunicación según sus propias normas. Funciona sobre Windows 95/98 y presenta al usuario un interfaz gráfico muy similar visualmente al Explorador de Windows, lo que facilita su utilización por usuarios mínimamente familiarizados con Windows.

Ofrece toda la funcionalidad de Absys, con lo que permite realizar tanto labores de administración, de mantenimiento, como de simple consulta. El interfaz y su funcionalidad se personalizan en función del nombre de usuario con el que nos presentamos al sistema y que el programa solicita en el inicio. Será el administrador del sistema el que habilite para cada usuario las diferentes capacidades del cliente.

En nuestro esquema, este módulo estará reservado a usuarios con conocimientos del sistema, y una buena conectividad.

El módulo OPAC (2) permite únicamente consultar el catálogo y está pensado para convertir un ordenador personal en un punto de consulta OPAC. El acceso al servidor Absys se realiza del mismo modo que en el cliente Absys, funciona sobre Windows 95/98 y el interfaz es mucho más simple.

Absys también permite el acceso a la información bibliográfica utilizando el protocolo HTTP (HyperText Transfer Protocol) que es el standard para la transferencia de páginas web entre los navegadores web (cliente), y los servidores web en Internet. Lógicamente la funcionalidad que Absys ofrece no es la misma en este tipo de accesos.

Utilizando navegadores podemos acceder a la información del catálogo como sólo consulta web. Este modelo de acceso sólo de consulta es el único que se utilizará desde Internet por parte de usuarios anónimos para consultas del catálogo. Por supuesto, cualquier otro tipo de usuario también lo podría utilizar.

Otro modelo de acceso, también a través de web es el que nos proporciona el módulo WebProf que asociado al servidor Absys va a permitir una mínima gestión de los fondos bibliotecarios por parte de los bibliotecarios. Las capacidades de este módulo se reducen a la gestión de ejemplares, lectores y préstamos. Webprof será la herramienta que las pequeñas bibliotecas utilizarán para gestionar y mantener sus fondos y lectores aprovechando el fondo catalográfico creado y mantenido por las bibliotecas más importantes de la red.

En los dos casos anteriores, lo único que el usuario necesita para el acceso es un navegador web (p.e., Internet Explorer o Netscape).

Absys no dispone de la funcionalidad de servidor HTTP, por lo que no es capaz de responder directamente a los navegadores web y necesita de la asistencia de un servidor HTTP externo (Apache, Netscape Enterprise, BS). La comunicación de Absys con este servidor se realiza a través de un único canal para cada uno de los modelos de acceso http: consulta simple y Webprof, facilitando de este modo el control de seguridad en el acceso. Podemos ubicar Absys y el servidor web en entornos de seguridad diferentes y limitar el acceso a Absys a un único canal correspondiente al de comunicación con el servidor web, evitando así el acceso de usuarios desconocidos directamente a la máquina en la que se ubica Absys.

Este modelo se concreta en dos módulos (cgi) abweb y abxweb (Webprof) que se encargan de traducir las consultas web en consultas Absys y convertir las respuestas de Absys en páginas web, que es lo que en definitiva el usuario puede ver.

El sistema incorpora funciones de cliente/servidor Z39.50 (3), que permiten capturar directamente los registros bibliográficos desde cualquier servidor Z39.50 al editor de catalogación para la entrada en el catálogo de nuevos títulos, lo que permite ahorrar recursos en el proceso de catalogación, ya que la mayoría de las grandes bibliotecas jurídicas disponen de esta función.

### C) Conectividad

Debido a la diversidad de modos de acceso así como la extensa distribución de los usuarios, es inevitable un esquema de conectividad por un lado, lo más extenso y capilarizado y, por otro, lo más variado y adaptable posible.

Para satisfacer estas necesidades se ha optado por una combinación de servicios ofrecidos por Telefónica Data. El primero, Infovía Plus Directo, soluciona la problemática de ofrecer acceso a usuarios aislados, distribuidos en todo el territorio nacional. El acceso es validado. Disponer de un ordenador, un módem y una línea telefónica es suficiente para acceder a los servicios del Cendoj.

El servicio Interlan permite construir una red virtual, una red de circuitos virtuales. Básicamente consiste en utilizar la infraestructura de telefónica para establecer sobre ella una red privada que conecte el CENDOJ con otros organismos dotados de grandes redes corporativas, o que sin ser de gran entidad necesiten un gran ancho de banda que permita obtener una mayor calidad de los servicios ofrecidos por el CENDOJ. La empresa proveedora ofrece una conexión de calidad, privada, confidencial y segura entre redes.

Por último se ha contratado el servicio de acceso a y desde Internet donde se van a ofrecer algunos de los servicios del Cendoj.

Independientemente del origen del acceso éste estará controlado por un firewall, dispositivo de seguridad, que por un lado, va a restringir el acceso a las diferentes zonas de la red del Cendoj y por otro, validará a los usuarios que entran en la red.

0 El establecimiento de zonas de seguridad en la definición del esquema de conectividad en el que se engloba el Cendoj, se ha realizado en base a la privacidad o nivel de seguridad que se debe mantener para cada una de ellas. Esta diferenciación se verá reflejada a su vez en los servicios disponibles en cada una de las zonas.

Así, podemos definir tres entornos de seguridad:

1. Zona pública de acceso no restringido a la que podría acceder cualquier usuario desde Internet.

2. Zona de acceso validado o de confianza, correspondiente al entorno judicial en el que los usuarios que acceden están validados o provienen de otras redes con las que se está conectado de forma segura y en la que se «confía».

3. Zona privada, que engloba a la actual red del Consejo General del Poder Judicial consistente en una estrella con centro en la sede de Madrid del CGPJ y que concentra por medio de conexiones punto a punto la Escuela Judicial de Madrid, la escuela Judicial de Barcelona y el Cendoj en una sola red.

La red de Bibliotecas Judiciales encaja perfectamente en el esquema de conectividad del Cendoj, porque la problemática es la misma que tomábamos como punto de partida a solucionar.

Las bibliotecas de órganos judiciales sin un esquema de red establecido, en general accederán como usuarios validados a través del servicio Infovía Plus Directo.

Las consultas al catálogo colectivo por parte de usuarios externos anónimos se podrán realizar a través de Internet, ya que Absys a través de su módulo abweb permite publicar sus fondos en nodos web.

Por último, los usuarios bibliotecarios englobados en redes corporativas, podrán utilizar el servicio Interlan para conectarse con el Cendoj y acceder al catálogo colectivo. La mayor capacidad de este tipo de conexión permitirá utilizar los servicios

de acceso a Absys que más ancho de banda precisa y por tanto mayor calidad de servicio proporciona.

Aunque ésta sea una distribución lógica de los tipos de bibliotecas y modelos de acceso, cada una podrá utilizar el esquema de conexión que estime necesario, dependiendo de sus exigencias de acceso al catálogo colectivo.

#### D) Seguridad

La exposición del catálogo colectivo al «mundo exterior» hace necesario garantizar un cierto nivel de seguridad, lo más fiable posible.

Según el esquema de conectividad del Cendoj, base del acceso al catálogo colectivo, la variedad de modos de acceso obliga a diversificar los puntos de control de seguridad en el acceso a la información bibliográfica, no tanto por la confidencialidad ni el carácter crítico de los datos sino para evitar los accesos no deseados que puedan degenerar en intrusiones malvadas y perniciosas para el resto de los sistemas que componen la red.

Los diferentes niveles en los que podemos establecer medidas de seguridad se pueden observar en la figura 3.

(El esquema de la superposición de capas nos da idea del orden de aplicación de los controles de seguridad. El tipo de superposición, completa o parcial nos da una referencia del ámbito de aplicación, si abarca o no todos los posibles puntos de acceso.)

Diferenciando los entornos desde los cuales habrá accesos a la red, podemos ver los diferentes controles que se pueden aplicar:

a) En los accesos desde otros organismos a través del servicio Interlan además de sus propios controles de seguridad para salir al exterior de la red remota, el propio servicio Interlan proporciona una conexión segura y privada.

b) El acceso de usuarios aislados por medio del servicio Infovía Plus Directo, es validado y asegura una conexión tunelizada.

c) El control del acceso desde Internet, debido a la imposibilidad de controlar todos los posibles usuarios externos, ha de dejarse en última instancia el nodo web y el propio esquema web de Absys.

De cualquier modo, el control final de cualquier acceso se realiza en Absys y en el propio sistema operativo.

Todo ello nos ha hecho pensar en una organización de diseño centralizado, en menoscabo de las de tipo distribuido, optando por la utilización de protocolos tipo TCP/IP (TELNET o HTTP) que permitirá al usuario acceder a la información por medio de un simple acceso a Internet, con los controles de accesos y seguridad adecuados que pueden resolver la problemática de este tipo de instalación. El usuario podrá acceder utilizando un navegador como Netscape o Internet Explorer a las diversas bases de datos (catálogo colectivo, catálogos individuales, fondo antiguo, etc...), con las ventajas de que el usuario probablemente esté familiarizado con el entorno y de la accesibilidad prácticamente ilimitada que Internet proporciona. No obstante, en casos puntuales y dependiendo de las necesidades de determinadas sedes se contemplan dos posibilidades:

a) Dar prioridad a las comunicaciones aumentando la capacidad de las líneas para adecuarse a necesidades más exigentes (líneas punto a punto, RDSI, Frame relay, ATM, etc...).

b) Posibilitar la gestión independiente de algunas bibliotecas en materia de adquisiciones, control presupuestario, catalogación, etc..., mediante los oportunos módulos que permitan restringir los ámbitos de trabajo en local.

El objetivo final que se persigue es la consecución de un catálogo colectivo de todas las bibliotecas judiciales integrado mediante un Web (gateway) en la futura intranet de la justicia, posibilitando a todos los jueces y magistrados españoles saber en todo momento qué fondos existen, dónde se encuentran y mediante un sistema de préstamo ágil facilitarles el acceso a esa información.

## 2. Catálogo colectivo

El objetivo de esta iniciativa es la creación de un único catálogo, centralizado en el servidor que se ubica físicamente en la sede del CENDOJ, formado por los fondos de todas las bibliotecas judiciales, incluidas las tres del Consejo General del Poder Judicial (Madrid, Barcelona y San Sebastián). La mayor parte de los trabajos de mantenimiento de los registros bibliográficos del catálogo están siendo realizados prácticamente en su totalidad por las bibliotecas del Consejo General del Poder Judicial, y salvo contadas excepciones, será únicamente la ubicación física de los fondos la que deberá ser añadida por cada una de las bibliotecas instaladas en las distintas sedes judiciales.

Así mismo, los catálogos que ya existan, van a poder integrarse totalmente en este catálogo colectivo, o volcar al mismo sus fondos manteniendo su catálogo propio. En cualquier caso y si una biblioteca deseara tener un catálogo independiente, el sistema permite la generación de subcatálogos o vistas parciales del catálogo, que contengan los ejemplares de una ubicación o grupo de ubicaciones y los registros bibliográficos únicos del catálogo colectivo a los que se encuentran asociados. Estas vistas puedan ser preconfiguradas para producirse de forma automática en los OPACs. Esto va a facilitar la creación de subcatálogos de aquellas «subredes virtuales» que deseen ser configuradas bajo otras perspectivas como bien pueda ser el diseño autonómico.

Esta visión unívocamente cooperativa, y la necesidad de posibilitar a la judicatura de una herramienta moderna para el ejercicio diario de su función han promovido estas actuaciones, mas, si tomamos en consideración los aspectos esenciales que a continuación se detallan:

1. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su aplicación paulatina en el ámbito judicial mediante los planes de modernización promovidos desde el Consejo General del Poder Judicial y la Administración de Justicia.

2. La nueva concepción de los sistemas de información, que han pasado de mantener posturas estáticas a otras más dinámicas, configurándose servicios que tienden a satisfacer las demandas de los usuarios y en los que se van introduciendo conceptos como los de calidad, valor económico de la información y rentabilidad.

A estas premisas se deben añadir también otras de carácter puramente bibliotecario:

3. La búsqueda de un mayor rendimiento de los recursos existentes (eficacia (4) y eficiencia (5) especialmente del uso de las colecciones bibliográficas), y la mejora de los servicios que se vienen ofreciendo a los usuarios.

4. El ahorro en los costes de algunas actividades como puede ser el apartado relativo a las adquisiciones mediante procesos de cooperación así como al del préstamo interbibliotecario. El aumento de la producción editorial y el encarecimiento de los documentos hacen, hoy día, imposible trabajar y ofrecer servicios de calidad aisladamente, siendo imprescindible la colaboración entre las bibliotecas, como se viene viendo en otros ámbitos como los consorcios de Bibliotecas Universitarias, etc...

5. El aumento de la calidad en la oferta de los servicios y de los productos va a repercutir en un fortalecimiento de la imagen no sólo institucional sino también corporativa. Actuación necesaria dada la poca presencia de la Biblioteca Judicial y su mínima consideración como «activo» en la formación continua de los jueces y magistrados.

### 3. Situación actual del proceso de automatización

Durante el primer semestre del año 1999 se abordó el proceso de catalogación en Absys de las bibliotecas correspondientes a las tres sedes del Consejo: Sede central (Madrid), Escuela Judicial (Barcelona), Cendoj (San Sebastián). Una vez reconvertidas y volcados todos sus registros al catálogo colectivo, se ha continuado a lo largo del segundo semestre con la catalogación de las siguientes sedes:

- Tribunal Supremo: biblioteca de fondo antiguo (1.176 registros)(6) y biblioteca correspondiente al fondo moderno (10.177 registros).

- Audiencia Nacional: sede de García Gutiérrez y sede de Prim (contencioso-administrativo).

- Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- Audiencia Provincial de Madrid (civil y penal).

- Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Audiencias Provinciales de Guipúzcoa y Álava, Decanato de Bilbao y los Decanatos de Gecho y Baracaldo.

A lo largo del segundo semestre del 2000 se van a incorporar al proceso las siguientes bibliotecas:

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como el Decanato de Valencia.

- Reconversión de la biblioteca de los juzgados de Plaza Castilla, Madrid.

- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### IV. Conclusión

La gestión moderna es capacidad de anticipar coordinadamente los cambios ante cada crecimiento próximo. No hay modernidad sin anticipación. El papel del cambio tecnológico, organizativo y de gestión es, por tanto, primordial en esta visión futura como entidades de servicio. Es decir, es necesario implementar un sistema de gestión bibliotecaria automatizada que no sólo comprenda las tareas propias de la profesión, si no también, la medición, el diseño y la mejora de la calidad del servicio que estamos ofreciendo, pero no sólo desde el punto de vista de la gestión, sino también desde la propia percepción de nuestros usuarios.

#### NOTAS:

(1) International Organisation for Standardization. La ISO es una organización, reconocida en todo el mundo, dedicada a la normalización. El representante español en la ISO es la AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).

(2) OPAC: On-line Public Acces Catalog.

(3) Z39.50 es un estándar que normaliza el procedimiento para que dos ordenadores se comuniquen cuando se desea recuperar información. Dado que puede implementarse en cualquier plataforma, permite a los distintos sistemas informáticos interoperar para que el usuario final emplee un único interfaz pudiendo acceder con el a múltiples sistemas, con los comandos, formatos y estilos de presentación que le sean familiares.

(4) La eficacia se mide en la medida que los resultados obtenidos cumplen con los objetivos planeados.

(5) La eficiencia es el resultado de una actividad cuyo fin (medible) es conseguir el mayor resultado mediante un coste mínimo.

(6) Mediante convenio con el Ministerio de Educación y Cultura y dentro de las actuaciones del Catálogo Colectivo de Patrimonio Bibliográfico Español. El resultado de ello ha sido:

S. XVI	S. XVII	S. XVIII	S. XIX	TOTALES
37	115	686	338	1.176